



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

04 OCT. 2018

ANGOL,

1867

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **SOCIEDAD MEDICA INOSTROZA FERNANDEZ LTDA.** RUT n° 76.825.598-9 domiciliados en Colima n° 552 Dpto. 6 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) La Ley de Impuesto a la Renta, Artículo 20 n° 5 señala que los servicios prestados por profesionales, no están obligados a que señalen un domicilio determinado en el que ejerzan su actividad económica, pues como cualquier profesional pueden desarrollarla en cualquier parte del país.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **SOCIEDAD MEDICA INOSTROZA FERNANDEZ LTDA.**, Patente Comercial de **DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO**, en el local ubicado en **Colima n° 552 Dpto. 6** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.
Distribución:

- Sociedad Medica Inostroza Fernández Ltda.
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL